



8 de octubre de 2025

Prodefensa del Nazas, A.C.

Asunto: Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme al artículo 24.27 (2) del T-MEC

Peticionarios: Prodefensa del Nazas, A.C.

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Petición original recibida: 2 de septiembre de 2025

Petición revisada recibida: 8 de octubre de 2025

Número de petición: **SEM-25-001 (Cuenca baja del río Nazas)**

Estimados Peticionarios:

Acuso recibo de la petición revisada recibida hoy conforme al artículo 24.27(1) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). De conformidad con lo establecido por el artículo 24.27(2) del T-MEC, el Secretariado podrá emitir una determinación respecto de la admisibilidad de la petición revisada y sobre si se amerita una respuesta de México dentro de los 30 días siguientes, es decir hasta el **7 de noviembre de 2025**.

En conformidad con el artículo 16(1)(a) del Acuerdo de Cooperación Ambiental, el Secretariado mantendrá confidencial su nombre y datos de contacto. A reserva de la información que contiene datos personales, pondremos la petición completa y sus anexos a disposición de las Partes y del público. Procederemos a la evaluación de su petición de acuerdo con los requisitos en el artículo 24.27(2) y los criterios para la solicitud de una respuesta de la Parte listados en el artículo 24.27(3) del T-MEC.

El Secretariado le informará oportunamente sobre los avances del proceso.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

por: Paolo Solano
Director de asuntos jurídicos y titular de la unidad SEM

por: Paolo Solano
Director de asuntos jurídicos y titular de la unidad SEM

ccp. Camila Zepeda, representante alterna de México
Michael Bonser, representante alterno de Canadá
Usha-Maria Turner, representante alterna de los Estados Unidos
Jorge Daniel Taillant, director ejecutivo, CCA